



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No. 33-29 Teléfono 2761756 – Celular 3137811528

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

|                                |                                                                                            |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO NRO:                  | 07-20-03-26                                                                                |
| MODALIDAD SELECCIÓN:           | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                       |
| TIPO DE CONTRATO               | PRESTACION DE SERVICIOS                                                                    |
| CONTRATANTE:                   | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO                                       |
| NIT:                           | 811.017.539-4                                                                              |
| CONTRATISTA:                   | SYMANIN S.A.S                                                                              |
| NIT:                           | 900.940.266-1                                                                              |
| VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO |                                                                                            |
| VALOR SUBTOTAL SIN IVA         | NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.955.000)                       |
| IVA                            | UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.891.450)         |
| VALOR TOTAL:                   | ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.846.450) |
| CDP No:                        | 20260006                                                                                   |

Entre los suscritos **PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE** mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía **70.569.098** quien actúa en su condición de Rector de la facultado para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **JAIRO ALBERTO ARISTIZABAL CUERVO**, mayor de edad, identificado con la cédula **70.562.117** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, actuando como Representante Legal de **SYMANIN S.A.S** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se ha convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, VIDEO BEAMS, EQUIPOS PERIFÉRICOS INCLUYENDO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO. **SEGUNDA. - VALOR:** El presente contrato tiene un valor de un ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.846.450) **Incluido IVA**, La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente:

| Nro. CDP             | Fecha CDP           | VALOR      |
|----------------------|---------------------|------------|
| 20260006             | 22 de julio de 2026 | 11.846.450 |
| Total Disponibilidad |                     | 11.846.450 |

[Escriba aquí]



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No. 33-29 Teléfono 2761756 – Celular 3137811528

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota de 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de 4 MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectuó la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con la ficha técnica respectiva con la máxima calidad y cumplimiento de los mantenimientos programados desde la I.E. 2. Los técnicos deberán desplazarse a las diferentes Sedes para realizar el Mantenimiento preventivo, el valor del transporte debe estar incluido en el valor del servicio, la Institución Educativa no pagará valores adicionales por este concepto. 3. El personal que realice el mantenimiento debe ser idóneo y capacitado. 4. Presentar ante el supervisor o la rectora de la I.E. el personal que presta el servicio en la Institución y sus sedes, estos deben de ser debidamente identificados. 5. El contratista debe entregar copia impresa con un reporte general del servicio a la persona encargada de llevar la supervisión de nuestro trabajo, quien deberá de firmar y verificar que si se haya realizado el trabajo. 6. Las visitas deben generar un reporte donde se indiquen los hallazgos, el resultado y las acciones sugeridas como:

[Escriba aquí]



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No. 33-29 Teléfono 2761756 – Celular 3137811528

cambio por obsolescencia, malas condiciones ambientales, mal uso, desgastes acelerados, capacitaciones, incumplimiento de políticas de seguridad. 7. Entre la Institución Educativa y el proveedor existirá única y exclusivamente un contrato de prestación de servicios. El proveedor deberá poner a disposición permanente de la Institución, personal idóneo y suficiente para la prestación de este proceso. 8. El proveedor asumirá independientemente de la Institución Educativa, las relaciones laborales o de cualquier otro tipo, que requiera para la prestación de sus servicios. El personal que contrate será de su exclusiva subordinación, por lo que el proveedor mantendrá libre a la Institución Educativa de cualquier consecuencia patrimonial que pueda derivarse de tales relaciones de trabajo. 9. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a todos los equipos que se encuentren en la institución. 10. Se debe realizar una limpieza externa y mantenimiento al software instalado para asegurar las ÚLTIMAS versiones de actualizaciones. 11. Realizar un mantenimiento físico a los elementos de hardware objeto del contrato, generando acciones preventivas y sugiriendo las correctivas. 12. Análisis y evaluación de hardware. 13. Actualizar de módulo de activos y configuraciones de los aplicativos que se encuentren instalados con el que cuenta la Institución Educativa. 14. Generación de reportes de realizado y de averías. 15. Generación de reportes de entorno (toma eléctrica defectuosa, sol directo sobre equipos, altas temperaturas en medio, humedad, etc). 16. Mantenimiento de hardware: Computadores. 17. Mantenimiento al sistema de Refrigeración: Cooler y disipadores. 18. Mantenimiento a fuente de poder. 19. Mantenimiento a las unidades de salida y visualización de la información: CD, DVD, Pantalla. 20. Mantenimiento básico al sistema electrónico: tarjeta madre, tarjeta de potencia y tarjetas secundarias. 21. Mantenimiento básico al sistema mecánico. 22. Mantenimiento básico a motores, rodillos, bandejas, correas, espejos. 23. Limpieza de carcasas. 24. Mantenimiento básico a teclados y mouse. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato. **1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2- CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Igualmente el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a-

[Escriba aquí]



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No. 33-29 Teléfono 2761756 – Celular 3137811528

Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. b-En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. c- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. d- Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL

[Escriba aquí]



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No. 33-29 Teléfono 2761756 – Celular 3137811528

CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. en la siguiente dirección: Transversal 36 Sur No. 33-29. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO. **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo

13 AGO 2026

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_

  
PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE  
RECTOR

  
JAIRO ALBERTO ARISTIZABAL CUERVO  
REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO**

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No. 33-29 Teléfono 2761756 – Celular 3137811528

**ANEXO NRO 1**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 07-20-03-26**

| CANTIDAD | UNIDAD       | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                   | UNITARIO  | TOTAL      |
|----------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 75       | Servicios de | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO. LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: ACTUALIZACIÓN Y ACTIVACIÓN DE SOFTWARE; INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS GRATUITO; ADECUACIÓ | 55.000    | 4.125.000  |
| 4        | Servicios de | MULTITIMA O REGLETA DE ENERGÍA CON PROTECCIÓN DE 6 SALIDAS                                                                                                                                                                                                | 60.000    | 240.000    |
| 2        | Servicios de | EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 30 MTS. CON TOMA DOBLE                                                                                                                                                                                                             | 550.000   | 1.100.000  |
| 5        | Servicios de | CABLE HDMI DE 5 MTS.                                                                                                                                                                                                                                      | 50.000    | 250.000    |
| 2        | Servicios de | CONVERTIDOR VGA A HDMI                                                                                                                                                                                                                                    | 65.000    | 130.000    |
| 2        | Servicios de | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEO BEAMS                                                                                                                                                                                                                   | 65.000    | 130.000    |
| 3        | Servicios de | CARGADOR PARA PC                                                                                                                                                                                                                                          | 160.000   | 480.000    |
| 10       | Servicios de | INSTALACIÓN Y REPARACIÓN PUNTOS DE RED DE DATOS INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LA INSTITUCIÓN                                                                                                                                                    | 350.000   | 3.500.000  |
| 1        | Valor:       | IVA                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.891.450 | 1.891.450  |
| Total    |              |                                                                                                                                                                                                                                                           |           | 11.846.450 |